Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
FOLIO
80

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-52-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2017

Referencia: Expediente N° 1.708.569/16

VISTO el Expediente Nº 1.708.569/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2016-569-E-APN-SECT#MT, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 del Expediente N° 1.708.569/16 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por la parte sindical y la empresa CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo de Empresa Nº 8/89 "E" y N° 13/89 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el Nº 1230/16, conforme surge de fojas 66/68 y 71, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que en virtud del ámbito de aplicación del Acuerdo N° 1230/16, el promedio de las remuneraciones que se fija por la presente alcanzará a los trabajadores representados por la entidad sindical celebrante, comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E" y Nº 13/89"E, dependientes de la empresa CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA, que cumplan funciones en las plantas de Pacheco y Córdoba.

Que la Dirección de Normativa Laboral ha tomado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico legal conforme IF-2017-07644835-APN-DNL#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
FOLIO
31

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2016-569-E-APN-SECT#MT, y registrado bajo el N° 1230/16 suscripto entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA, para los trabajadores dependientes de esta firma, que cumplen funciones en las Plantas Pacheco y Córdoba, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2017-07592361-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by DELGADO Maria Julia
Date: 2017.04.28 17:41:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Julia Delgado
Directora Nacional
Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.04.28 17:41:48 -03'00'

Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
FOLIO
82

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número: IF-2017-07592361-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2017

Referencia: Expediente N° 1.708.569/16

Partes Signatarias: SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA

CCT N° 8/89 "E" y CCT N° 13/89 "E"

Alcance: **Empresa CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. – Planta Pacheco y Planta Córdoba**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/01/2016	$ 20.934,20	$ 62.802,60

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.04.28 11:31:52 -03'00'

Maria Julia Delgado
Directora Nacional
Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.04.28 11:31:52 -03'00'

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO 35

Expediente N° 1.708.569/16

Buenos Aires, 09 de mayo de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 52/17 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **186/17 T.-**

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T